



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 7 8 4 - - - - -

( 07 JUN 2019 )

*“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el artículo 16° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que: *“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*

Que mediante Resolución N° 1536 del veinte (20) de noviembre de 2018, expedida por la Entidad, se le concedió vacaciones a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 Proyecto 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día diez (10) de diciembre de 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (2) de enero de 2019.

Que mediante Resolución N° 1764 del veintisiete (27) de diciembre de 2018, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2018 quedando pendiente por disfrutar un (1) día hábil de vacaciones.

Que a través de oficio radicado con el N° 20194600030742 del treinta (30) de abril de 2019, dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera, la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA, solicitó la reanudación de las vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondientes al periodo causado entre el ocho (8) de julio de 2016 al siete (7) de julio de 2017, es decir, un (1) día hábil para tomarlo el día veinticinco (25) de junio de 2019, reintegrándose a sus funciones el día veintiséis (26) de junio de 2019.

Que en atención a la reanudación, se hace necesario re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

7 8 4 - - - -

( 0 7 JUN 2019 )

*“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que el Área de Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido, a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, aplicable a un (1) día hábil de vacaciones correspondientes al período comprendido entre ocho (8) de julio de 2016 al siete (7) de julio de 2017 que por el factor de Sueldo de Vacaciones hay diferencia en el valor pagado, según consta en la re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 21.716
<b>Total</b>	<b>\$ 21.716</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido de la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, por el periodo causado entre el ocho (8) de julio de 2016 al siete (7) de julio de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 Proyecto 1017 “Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad” ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para el día veinticinco (25) de junio de 2019, reintegrándose a sus funciones el día veintiséis (26) de junio de 2019 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 7 8 4 - - - -**

( **0 7 JUN 2019** )

*“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día **0 7 JUN 2019**

**LILIANA VALENCIA MEJIA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.